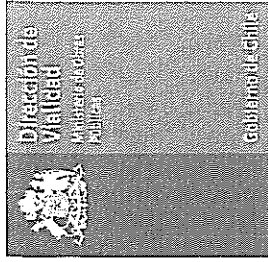


M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

22 JUN 2015

OFICINA DE PARTES



MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo Instalación de 6 Postes, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 22 JUN 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin, para realizar el Paralelismo "Proyecto Instalación de 6 Postes, Lota A-3-6, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", mediante carta S/N° del 09 de Junio de 2015 y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0970

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin, Rut: 7.598.995-4, dueña de casa, domiciliada en Población Villa Baquedano, Pasaje Invernada N° 4451 de la comuna de Coyhaique, para realizar el "Proyecto Instalación de 6 Postes, Lota A-3-6, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", Camino La Cordonada hacia Cerro Galera, El Lote A-3-6 se encuentra individualizado en el plano de subdivisión y demás documentos de loteo archivados bajo el número seiscientos setenta y ocho, letras a, b, c del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Paralelismos en Carreteras y Caminos Públicos de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

7.-La Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.-La Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.-La Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin, previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.-La Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo (poste, conductor y ferretería). **El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por Sra. Eva Luisa Mansilla Lefin o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LGG/SBB/YMY/YMY
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario

- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

0908347

